



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANNO DOMINI
EMILIANO ZAPATA

Recibí original 14-11-2019

Delegación Federal en el estado de Nuevo León

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.576/19

Asunto: Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 19-I-035D-19 PRORROGA

Guadalupe, N. L., a 06 de noviembre de 2019.

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.,
Av. Lázaro Cárdenas 435, Piso 10, Colonia. Zona Loma Larga Oriente,
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66266
Tel: 8152 2100 ext. 2158

Presente.-

Expediente No. 16.139.235.710.7.31/2019.

En atención a la solicitud recibida en fecha 28 de agosto de 2019 registrada con el número de bitácora **19/FP-0157/08/19** y a la información complementaria registrada con el número de documento **19DER-02176/1910** de fecha 24 de octubre de 2019, y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **RIMM61903711** presentada por el C. José de Jesús Escobar González, en su carácter de representante legal de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.,** personalidad que acredita con la escritura pública número 2,221 de fecha 28 de febrero de 2019, mediante la cual solicita PRÓRROGA a la Autorización 19-I-052D-09 para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

RESULTANDO

1. Que con fecha 17 de diciembre de 2009, ésta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.484/09 la autorización número 19-I-052D-09 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: Sólidos, semisólidos y líquidos: corrosivos, reactivos, tóxicos e inflamables; sólidos, semisólidos y líquidos con bifenilos policlorados; éstos últimos para ser enviados a descontaminación, reciclaje o destrucción térmica a instalaciones del extranjero o empresas autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para 30 (treinta) vehículos con una capacidad de carga útil de 487 (cuatrocientos ochenta y siete) toneladas, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de expedición.
2. Que en fecha 12 de julio de 2019, ésta Delegación Federal, emitió el oficio número 139.003.01.368/19, en la cual se modificó la autorización número 19-I-052D-09, por cambio de razón social así como de domicilio fiscal de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.,** por lo que los datos de identificación de la misma son: RFC: RIM850614LJ2, NRA: RIMM61903711, domicilio fiscal: Av. Lázaro Cárdenas 435, Piso 10, Colonia. Zona Loma Larga Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66266., domicilio de instalaciones: Calle Metalurgia número 510, manzana 6, lote 4 Parque Industrial Mariano Escobedo, General Escobedo, Nuevo León, C. P. 66062.





CONSIDERANDO

1. Que el artículo 59 del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), establece que:
 - I. Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;
 - II. Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente solicitada;
 - III. Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original, y
 - IV. Que el solicitante sea el titular de la autorización.
2. Que, de acuerdo al considerando anterior, la solicitud de prórroga fue presentada por el C. José de Jesús Escobar González, en su carácter de representante legal de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita mediante la escritura pública 3,861 de fecha 16 de abril de 1996, quien es la titular de la autorización 19-I-046D-09, en tiempo; que, durante la vigencia de la mencionada autorización, no se modificaron los residuos peligrosos por recolectar y transportar.
3. Que derivado de la revisión del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, acerca del historial de trámites ingresados por la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, se constató el ingreso de las Cédulas de Operación Anual (COA), durante la vigencia de la autorización 19-I-046D-09.
4. Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58, 59, 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN 19-I-035D-19 PRORROGA

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
1	CUBAS ELECTROLITICAS GASTADAS DE LA REDUCCION PRIMARIA DE ALUMINIO
2	LICOR GASTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES DE ACABADO DEL ACERO EN INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO
3	LODOS Y POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE FUNDICION Y AFINADO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
4	SOLUCION GASTADA PROVENIENTE DE LA LIXIVIACION ACIDA DE LOS LODOS/POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES EN LA FUNDICION SECUNDARIA DE PLOMO
5	RESIDUOS QUE NO SE REINTEGREN AL PROCESO DE LA PRODUCCION DE COQUE Y QUE NO PUEDAN SER REUTILIZADOS
6	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA FABRICACION, FORMULACION Y CARGA DE LOS COMPUESTOS INICIADORES BASE PLOMO
18	RESIDUOS DE PIGMENTOS BASE CROMO Y BASE PLOMO
19	LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METALICOS Y ORGANO-FOSFORADOS
20	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METALICOS Y ORGANO-FOSFORADOS
21	LODOS SEDIMENTADOS Y SOLUCIONES GASTADAS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA
22	CARBON ACTIVADO GASTADO EN LA PRODUCCION DE FARMACEUTICOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS CON ARSENICO Y ORGANO-ARSENICALES
23	RESIDUOS DE BREAS DE LA DESTILACION DE COMPUESTOS A BASE DE ANILINA EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS DE ARSENICO Y ORGANO-ARSENICALES
24	FILTROS DE LAS CASAS DE BOLSAS EN LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO LOS FILTROS EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)
25	ESCORIAS DE LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO AQUELLAS DE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)
26	LODOS DE LA PURIFICACION DE SALMUERA, DONDE LA SALMUERA PURIFICADA SEPARADA NO SE UTILIZA, EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)
27	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)
28	RESIDUOS DE HIDROCARBUROS CLORADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE DIAFRAGMA USANDO ANODOS DE GRAFITO)
29	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJA Y AMARILLO DE CROMO
30	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE CROMO
31	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO (ANHIDROS E HIDRATADOS)
32	RESIDUOS DEL HORNO DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO
33	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AZULES DE HIERRO
34	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJA DE MOLIBDATO
35	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AMARILLOS DE ZINC
36	RESIDUOS DE LA MANUFACTURA Y DEL ALMACENAMIENTO EN PLANTA DE CLORURO FERRICO DERIVADO DE ACIDOS FORMADOS DURANTE LA PRODUCCION DE BIOXIDO DE TITANIO MEDIANTE EL PROCESO CLORURO-ILMENITA



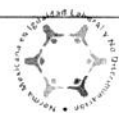


Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
37	LODOS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO
38	FONDOS DE LA COLUMNA DE ACETONITRILO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO
39	FONDOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE ACETONITRILO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO
40	DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO
41	FONDOS DE LA DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO
42	DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTO-XILENO
43	FONDOS DE LA DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTO-XILENO
44	FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ANILINA
45	RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRACCION DE ANILINA
46	RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE GASES, DE CONDENSACION, DE DEPURACION Y SEPARACION EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS
47	MATERIALES ORGANICOS DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE TIOCARBAMATO EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS
48	POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y SOLIDOS DE FILTRADO/SEPARACION DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS
49	RESIDUOS ORGANICOS (INCLUYENDO FONDOS PESADOS, ESTANCADOS, FONDOS LIGEROS, SOLVENTES GASTADOS, RESIDUOS DE LA FILTRACION Y LA DECANTACION) DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS
50	SOLIDOS DE PURIFICACION (INCLUYENDO SOLIDOS DE FILTRACION, EVAPORACION Y CENTRIFUGACION), POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y DE BARRIDO DE PISOS EN LA PRODUCCION DE ACIDOS DE TIOCARBAMATOS Y SUS SALES EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS
51	FONDOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION O FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLOROBENCENOS
52	CORRIENTES SEPARADAS DEL AGUA DEL REACTOR DE LAVADO DE CLOROBENCENOS
53	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE BENCILO
54	FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE ETILO
55	FONDOS PESADOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE VINILO EN LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO
56	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE DICLORURO DE ETILENO O DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO
57	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO EN LA QUE SE UTILICE CLORURO DE MERCURIO COMO CATALIZADOR EN UN PROCESO BASE ACETILENO
58	RESIDUOS DEL LAVADOR DE GASES DE VENDEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE DIBROMURO DE ETILENO VIA BROMACION DEL ETILENO
59	SOLIDOS ADSORBENTES GASTADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
60	FONDOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO
61	CONDENSADOS ORGANICOS DE LA COLUMNA DE RECUPERACION DE SOLVENTES EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATO DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA
62	RESIDUOS DE CENTRIFUGACION Y DESTILACION EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATO DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA
63	FONDOS DE LA TORRE DE SEPARACION DE PRODUCTOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO
64	CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE PRODUCTOS Y GASES CONDENSADOS DEL VENTEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO
65	CARTUCHOS DE LOS FILTROS AGOTADOS DE LA PURIFICACION DE LA 1,1-DIMETIL HIDRACINA OBTENIDA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO
66	CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE INTERMEDIOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO
67	RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE DINITROTOLUENO OBTENIDO A PARTIR DE LA NITRACION DE TOLUENO
68	FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE LA EPICLORHIDRINA
69	FONDOS PESADOS (BREA) DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE FENOL/ACETONA A PARTIR DEL CUMENO
70	RESIDUO DE CATALIZADOR AGOTADO DE ANTIMONIO EN SOLUCION ACUOSA EN LA PRODUCCION DE FLUOROMETANOS
71	COLAS DE LAS DESCARGAS EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINAS
72	CORRIENTES COMBINADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE NITROBENCENO/ANILINA
73	FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE NITROBENCENO MEDIANTE LA NITRACION DEL BENCENO
74	FONDOS PESADOS O PRODUCTOS RESIDUALES DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE TETRACLORURO DE CARBONO
75	AGUA DE REACCION (SUBPRODUCTO) DE LA COLUMNA DE SECADO EN LA PRODUCCION DE TOLUENDIAMINA VIA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO
76	FONDOS LIGEROS LIQUIDOS CONDENSADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO
77	VECINALES DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO
78	FONDOS PESADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO
79	FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ALFA- (O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLORUROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES. (ESTE RESIDUO NO INCLUYE FONDOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE BENZOILO)
80	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EXCLUYENDO LODOS DE NEUTRALIZACION Y BIOLOGICOS, GENERADOS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE TOLUENOS CLORADOS
81	RESIDUOS ORGANICOS, EXCLUYENDO CARBON ADSORBENTE GASTADO, DEL CLORO GASEOSO GASTADO Y DEL PROCESO DE RECUPERACION DE ACIDO HIDROCLORICO ASOCIADO CON LA PRODUCCION DE ALFA- (O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLORUROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES



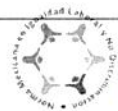


Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
82	CATALIZADORES GASTADOS DEL REACTOR DE HIDROCLORACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO
83	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO
84	FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION DE PRODUCTOS PESADOS EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO
85	RESIDUOS DEL LAVADOR CON VAPOR DEL PRODUCTO EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO
86	FONDOS O RESIDUOS PESADOS DE LAS TORRES EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE TRICLOROETILENO
87	RESIDUOS DEL MANEJO DE LA FIBRA DE ASBESTO PURO, INCLUYENDO POLVO, FIBRAS Y PRODUCTOS FACILMENTE DESMENUZABLES CON LA PRESION DE LA MANO (TODOS LOS RESIDUOS QUE CONTENGAN ASBESTO EL CUAL NO ESTE SUMERGIDO O FIJO EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL)
88	TODAS LAS BOLSAS QUE HAYAN TENIDO CONTACTO CON LA FIBRA DE ASBESTO, ASI COMO LOS MATERIALES FILTRANTES PROVENIENTES DE LOS EQUIPOS DE CONTROL COMO SON: LOS FILTROS, MANGAS, RESPIRADORES PERSONALES Y OTROS, QUE NO HAYAN RECIBIDO UN TRATAMIENTO PARA ATRAPAR LA FIBRA EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL
89	TODOS LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE MANUFACTURA CUYA MATERIA PRIMA SEA EL ASBESTO Y LA FIBRA SE ENCUENTRE EN FORMA LIBRE, POLVO O FACILMENTE DESMENUZABLE CON LA PRESION DE LA MANO
90	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE APAGADO DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS
91	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA EXCEPTO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: (1) ANODIZACION DE ALUMINIO EN ACIDO SULFURICO; (2) ESTAÑADO EN ACERO AL CARBON; (3) ZINCADO EN ACERO AL CARBON; (4) DEPOSITACION DE ALUMINIO O ZINC-ALUMINIO EN ACERO AL CARBON; (5) LIMPIEZA ASOCIADA CON ESTAÑADO, ZINCADO O ALUMINADO EN ACERO AL CARBON; Y (6) GRABADO QUIMICO Y ACABADO DE ALUMINIO DEPOSITADO EN ACERO AL CARBON
92	LODOS DE LOS BAÑOS DE ANODIZACION DEL ALUMINIO Y LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL REVESTIMIENTO DE ALUMINIO POR CONVERSION QUIMICA
93	RESIDUOS DE LOS BAÑOS EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS
94	SOLUCIONES GASTADAS DE BAÑOS DE CIANURO DE LAS OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA
95	SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE LIMPIEZA Y EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS
96	RESIDUOS DE LOS BAÑOS DE ACEITE EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES
97	SOLUCIONES GASTADAS DE CIANUROS DE LA LIMPIEZA DE TANQUES DE BAÑOS DE SAL EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES
98	RESIDUOS GENERADOS EN LA PRODUCCION DE TRI-, TETRA- O PENTACLOROFENOL
99	RESIDUOS DE TETRA-, PENTA O HEXACLOROBENCENO PROVENIENTES DE SU USO COMO REACTANTE, PRODUCTO INTERMEDIO O COMPONENTE DE UNA FORMULACION, BAJO CONDICIONES ALCALINAS





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación...	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
100	RESIDUOS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO, DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA MANUFACTURA (COMO REACTIVO, PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) DE TRI- Y TETRACLOROFENOLES. ESTE RESIDUO NO INCLUYE DESECHOS DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCION O USO DE HEXACLOROFENO A PARTIR DEL 2,4,5-TRICLOROFENOL ALTAMENTE PURIFICADO
101	FONDOS LIGEROS CONDENSADOS, FILTROS GASTADOS Y FILTROS AYUDA Y RESIDUOS DE DESECANTE GASTADO DE LA PRODUCCION DE CIERTOS HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS A TRAVES DE LOS PROCESOS CATALITICOS DE RADICALES LIBRES. ESTOS HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS SON AQUELLOS CON CADENAS DE UNO HASTA CINCO CARBONOS Y QUE CONTIENEN CLORO EN CANTIDADES Y SUSTITUCIONES VARIADAS
102	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA PRODUCCION O MANUFACTURA DE TETRA-, PENTA- O HEXACLOROBENCENOS (COMO REACTIVO, PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) BAJO CONDICIONES ALCALINAS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO
103	RESIDUALES DE PROCESO, FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILIZAN ACTUALMENTE O HAYAN UTILIZADO FORMULACIONES DE CLOROFENOL, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO
104	RESIDUALES DE PROCESO Y FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES DE CREOSOTA, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO
105	RESIDUALES DE PROCESO Y FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES INORGANICAS QUE CONTENGAN ARSENICO O CROMO PARA PRESERVAR LA MADERA, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO
106	LIXIVIADOS (LIQUIDOS QUE HAN PERCOLADO A TRAVES DE RESIDUOS DISPUESTOS EN TIERRA) RESULTANTES DE LA DISPOSICION DE UNO O MAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SEÑALADOS EN ESTA NORMA
107	RESIDUOS RESULTANTES DE LA INCINERACION O DE TRATAMIENTO TERMICO DE SUELOS CONTAMINADOS CON LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CLAVES NE 12, NE 13, NE 14 Y NE 16
108	1-(o-Clorofenil)tiourea/2-Clorofeniltiourea
109	2,3,4,6-Tetraclorofenol
110	2,4,5-Triclorofenol
111	2,4,5-Triclorofenoxiacético, ácido/2,4,5-T
112	2,4,6-Triclorofenol
113	2,4-Dinitrofenol
114	2-Ciclohexil-4,6-dinitrofenol
115	3-Cloropropionitrilo
116	4,6-Dinitro-o-cresol, y sales
117	4-Aminopiridina
118	5-(Aminometil)-3-isoxazolol
119	Acetamida, G1159N-(aminotioxometil)-/1-Acetil-2-tiourea
120	Acroleína/2-Propenal





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
121	Aldicarb
122	Aldicarb sulfona
123	Aldrín
124	alfa,alfa-Dimetilfenetilamina/Bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil
125	alfa-Naftiltiourea/Tiourea, 1-naftalenil
126	Alílico, alcohol/2-Propen-1-ol
127	Aluminio, fosfuro de
128	Amonio, picrato de/Fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal
129	Amonio, vanadato de
130	Arsénico, ácido H ₃ AsO ₄
131	Arsénico, óxido As ₂ O ₃
132	Arsénico, óxido As ₂ O ₅
133	Aziridina, 2-Metil-/1,2-Propilenimina
134	Aziridina/Etilenoimina
135	Bario, cianuro de
136	Bencenotiol/Tiofenol
137	Benzilo, cloruro de/Clorometilbenceno
138	Berilio, polvo de (todas las formas)
139	Bromoacetona/2-Propanona, 1-bromo-
140	Brucina
141	Calcio, cianuro de Ca(CN) ₂
142	Carbofurano
143	Carbono, disulfuro de
144	Carbosulfan
145	Cianhídrico, ácido
146	Cianógeno, cloruro de (CN)Cl
147	Cianógeno/Etanodinitrilo
148	Cianuro, sales solubles de (no especificadas de otra manera)
149	Cloracetaldehído
150	Cobre, cianuro de Cu(CN)
151	Diclorofenilarsina
152	Diclorometil éter/Metano, oxibis[cloro
153	Dieldrín
154	Dietilarsina
155	Dietil-p-nitrofenil fosfato/Fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster
156	Diisopropilfluorofosfato (DFP)/Fosforofluorhídrico ácido, bis(1-metiletil) éster
157	Dimetilán





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
158	Dimetoato
159	Dinoseb/Fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro
160	Disulfotón
161	Ditiobiuret
162	Endosulfan
163	Endotal
164	Endrín, y sus metabolitos
165	Epinefrina
166	Estricnidín-10-ona, y sales/Estricnina, y sales
167	Famfur
168	Fenilmercurio, acetato de/Mercurio, (acetato-o)fenil-
169	Feniltiourea
170	Fisostigmina
171	Fisostigmina, salicilato de
172	Fluorina
173	Fluoroacetamida/2-Fluoroacetamida
174	Fluoroacético, ácido, sal de sodio
175	Forato
176	Formetanato, hidrocloreuro de
177	Formparanato
178	Fosfina/Fosfídrico, ácido
179	Fosgeno
180	Heptacloro
181	Hexaetil tetrafosfato/Tetrafósforico, ácido, hexaetil éster
182	Isodrín
183	Isolan
184	Manganeso dimetilditiocarbamato
185	M-cumenil metilcarbamato/3-Isopropilfenil n-metilcarbamato
186	Mercurio fulminato
187	Metil hidrazina
188	Metil isocianato/Metano, isocianato-
189	Metil paration/Fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster
190	Metilactonitrilo/Propanonitrilo, 2-hidroxi-2-metil-
191	Metiocarb.
192	Metolcarb/Carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster
193	Metomil
194	Mexacarbato





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
195	Nicotina, y sales/Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (s)-, y sales
196	Níquel carbonil Ni(CO) ₄ , (t-4)-
197	Níquel, cianuro de Ni(CN) ₂
198	Nitroglicerina/1,2,3-Propanotriol, trinitrato de
199	n-Nitrosodimetilamina
200	n-Nitrosometilvinilamina
201	o,o-dietil o-pirazinil fosforotioato
202	Octametilpirofosforamida/Difosforamida, octametil
203	Osmio óxido OsO ₄ , (T-4)-
204	Oxamil
205	Paration
206	p-Cloroanilina/Bencenamina, 4-cloro-
207	Pentaclorofenol
208	Plata, cianuro de Ag(CN)
209	Plumbano, tetraetil-/Tetraetil de plomo
210	p-Nitroanilina/Bencenamina, 4-nitro-
211	Potasio, cianuro de K(CN)
212	Potasio plata, cianuro de/Argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio
213	Promecarb/Fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato
214	Propanonitrilo
215	Propargil alcohol/2-Propin-1-ol
216	Selenourea
217	Silvex (2,4,5-TP)/Propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-
218	Sodio, azida de
219	Sodio, cianuro de Na(CN)
220	Talio, óxido de/Tálico, óxido TI ₂ O ₃
221	Talio, selenita de
222	Talio, sulfato de
223	Tetraetilpirofosfato/Difosfórico ácido, tetraetil éster
224	Tetraetilditiopirofosfato/Tiodifosfórico ácido, tetraetil éster
225	Tetranitrometano
226	Tiofanax
227	Tiosemicarbazida/Hidrazinacarbotoioamida
228	Tirpato
229	Toxafeno
230	Triclorometanotiol
231	Vanadio, óxido de V ₂ O ₅





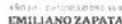
Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
232	Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%
233	Zinc, cianuro de $Zn(CN)_2$
234	Zinc, fosfuro de Zn_3P_2 , cuando está presente en concentraciones mayores que 10%
235	Ziram
236	1,1,1,2-Tetracloroetano
237	1,1,2,2-Tetracloroetano
238	1,1,2-Tricloroetano
239	1,1-Dicloroetileno
240	1,1-Dimetilhidracina
241	1,2,4,5-Tetraclorobenceno
242	1,2,3,4-Diepoixibutano
243	1,2-Dibromo-3-cloropropano
244	1,2-Dibromoetano
245	1,2-Difenilhidracina
246	1,2-Dimetilhidracina
247	1,3,5-Trinitrobenceno
248	1,3-Dicloropropileno/1-Propileno, 1,3-dicloro-
249	1,3-Propano sulfona/1,2-Oxatolano, 2,2-dióxido
250	1,4-Dicloro-2-butileno
251	1,4-Dioxano/1,4-Dietilenóxido
252	1,4-Naftoquinona/1,4-Naftalendiona
253	1-Metilbutadieno/1,3-Pentadieno
254	2,4,6-Tribromofenol
255	2,4-Diclorofenol
256	2,4-Diclorofenoxiacético ácido/2,4-D, sales y ésteres
257	2,4-Dinitrotolueno
258	2,5-Ciclohexadien-1,4-diona
259	2,6-Diclorofenol
260	2,6-Dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenceno
261	2-4-Dimetil fenol
262	2-Acetilaminofluoreno/acetamida, n-9h-fluoren-2-il-
263	2-Cloroetil vinil éter/eteno, (2-cloroetoxi)-
264	2-Cloronaftaleno/beta-Cloronaftaleno
265	2-Nitropropano
266	2-Picolina/Piridina, 2-metil-
267	3,3'-Diclorobenzidina
268	3,3'-Dimetilbenzidina





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
269	3,3'-Dimetoxibenzidina
270	3-Metilclorantreno
271	4,4'-Metilenbis(2-cloroanilina)
272	4-Cloro-o-toluidina, hidrocloreuro de
273	5-Nitro-o-toluidina
274	7,12-Dimetilbenzo[a]antraceno
275	A2213/Etanimidotioico ácido, 2-(Dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster
276	Acetilo, cloruro de
277	Acetofenona/1-Fenil-etanona
278	Acetona
279	Acetonitrilo/2-Propanona
280	Acrilamida/2-Propenamida
281	Acrílico ácido/2-Propenoico ácido
282	Acrilonitrilo/2-Propennitrilo
283	alfa,alfa-Dimetil bencilhidroperóxido
284	alfa-Naftilamina/1-Naftalenamina
285	Amitrol/1H-1,2,4-Triazol-3-amina
286	Anilina/Bencenamina
287	Auramina
288	Azaserina/L-serina, diazoacetato(éster)
289	Barban
290	Benceno
291	Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetiliden)bis[4-metoxi-
292	Bencensulfonilo, cloruro de
293	Bendiocarb
294	Bendiocarb fenol
295	Benomil
296	Benzal, cloruro de/Diclorometilbenceno
297	Benzidina/[1,1'-Bifenil]-4,4'-diamina
298	Benzo(a)antraceno
299	Benzo(a)pireno
300	Benzo(c)acridina
301	Benzotricloro/Triclorometilbenceno
302	Beta-Naftilamina/2-Naftalenamina/2-Naftilamina
303	Bromofenil fenil éter
304	Cacodílico, ácido
305	Calcio, cromato de





www.gob.mx/semarnat





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
343	Dimetil ftalato
344	Dimetil sulfato/Sulfúrico ácido, Dimetil éster
345	Dimetilcarbamil, cloruro de/Carbámico cloruro de, dimetil
346	Di-n-octil ftalato
347	Di-n-propilnitrosamina/1-Propanamina, n-nitroso-n-propil-
348	Dipropilamina/1-Propanamina, n-propil-
349	Epiclorohidrin/Oxirano, (clorometil)-2-
350	Estreptoizotocina/D-glucosa, 2-deoxi-2-[[[(metilnitrosoamino)-carbonoil]amino]
351	Etanal/Acetaldehído
352	Eteno, tetracloro-
353	Etil carbamato (uretano)/Carbámico ácido, etil éster
354	Etil éter
355	Etil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, etil éster
356	Etil metanosulfonato/Metanosulfónico ácido, etil éster
357	Etilen glicol monoetil éter/Etanol, 2-etoxi-
358	Etileno dicloruro de/1,2-Dicloroetano
359	Etilentiourea/2-imidazolidintiona
360	Etilideno, dicloruro de/Etano 1,1-dicloro-
361	Etilo, acetato de/Acético ácido, etil éster
362	Etilo, acrilato de/2-Propenoico ácido, etil éster
363	Fenacetina
364	Fenol
365	Fluoranteno
366	Fluorhídrico, ácido
367	Formaldehído
368	Fórmico, ácido
369	Fósforo, sulfuro de
370	Ftálico anhídrido/1,3-Isobenzofurandiona
371	Furfural
372	Furfurano/Furan
373	Gamma-BHC/Lindano
374	Hexaclorobenceno
375	Hexaclorobutadieno/1,3-Butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexacloro
376	Hexaclorociclopentadieno/1,3-Ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexacloro-
377	Hexacloroetano
378	Hexaclorofeno/2,2'-Metilenobis[3,4,6-triclorofenol]
379	Hexacloropropeno/1-Propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación...	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
380	Hidrazina
381	Hidrazina, 1,2-dietil-
382	Indeno[1,2,3-cd]pireno
383	Isobutil alcohol/1-Propanol, 2-metil-
384	Isosafrola
385	Kepona
386	Lasiocarpina
387	Maleica, hidracida/3,6-Piridazinediona, 1,2-dihidro-,
388	Maleico, anhídrido/2,5-Furandiona
389	Malononitrilo/Propanodinitrilo
390	M-diclorobenceno/Benceno, 1,3-dicloro-
391	Melfalan/L-fenilalanina, 4-[bis(2-Cloroetil)amino]
392	Mercurio (todas las formas)
393	Metacrilonitrilo/2-Propenenitrilo, 2-metil
394	Metanol
395	Metapirileno
396	Metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster
397	Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano
398	Metil etil cetona (MEK)/2-butanona
399	Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido
400	Metil isobutil cetona/4-Metil-2-pentanona/4-Metilpentanol
401	Metil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, metil éster
402	Metileno bromuro de
403	Metileno cloruro de/Metano, dicloro-
404	Metilo cloruro de
405	Metilo, ioduro de
406	Metiltiouracilo
407	Mírex
408	Mitomicin C
409	MNNC/Guanidina, n-metil-n'-nitro-n-nitroso-
410	Naftaleno
411	n-Butil alcohol/1-Butanol
412	Nitrobenceno
413	n-Nitrosodietanolamina
414	n-Nitrosodietilamina
415	n-Nitrosodi-n-butilamina
416	n-Nitroso-n-etilurea





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación...	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
417	n-Nitroso-n-metilurea
418	n-Nitroso-n-metiluretano/Carbámico ácido, metilnitroso-, etil éster
419	n-Nitrosopiperidina/Piperidina, 1-nitroso
420	n-Nitrosopirrolidina/Pirrolidina, 1-nitroso
421	n-Propilamina/1-Propanamina
422	o,o-dietil s-metil ditiofosfato
423	o-Clorofenol/2-Clorofenol
424	o-Diclorobenceno
425	o-Toluidina
426	o-Toluidina, hidrocloreuro de
427	Oxirano/Etileno, óxido de
428	Oxiranocarboxialdehído/Glicidilaldehído
429	Paraldehído/1,3,5-Trioxano, 2,4,6-trimetil-
430	p-Cloro-m-cresol/4-Cloro-3-metilfenol
431	p-Diclorobenceno
432	p-Dimetilaminoazobenceno
433	Pentaclorobenceno
434	Pentacloroetano
435	Pentacloronitrobenceno (PCNB)
436	Piridina
437	Plomo, subacetato/Plomo, bis(acetato-o)tetrahidroxitri-
438	Plomo, acetato de
439	Plomo, fosfato de
440	p-Nitrofenol/4-Nitrofenol
441	Profam/Carbámico ácido, fenil-,1-metiletil éster
442	Pronamida
443	Propileno, dicloruro de/1,2-Dicloropropano
444	Propoxur/Fenol, 2-(1-metiletoxi)-, metilcarbamato
445	Prosulfocarb/Carbamotioico ácido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster
446	p-Toluidina
447	Reserpina
448	Resorcinol
449	Sacarina, y sales/1,2-Benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales
450	Safrole
451	Selenio, dióxido de
452	Selenio, sulfuro de SeS2
453	Sulfhídrico, ácido





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
454	Talio, acetato de
455	Talio, carbonato de/Carbonoico ácido, ditalio(1+) sal
456	Talio, cloruro de
457	Talio, nitrato de/Nítrico ácido, sal de talio (1+)
458	Tetracloroetileno
459	Tetrahidrofurano
460	Tioacetamida/Etanotioamida
461	Tiodicarb
462	Tiofanato-metil
463	Tiometanol/Metanotiol
464	Tiourea
465	Tiram
466	Toluendiamina
467	Tolueno, diisocianato de
468	Tolueno/Metilbenceno
469	Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno
470	Triálato
471	Tribromometano/Bromoformo
472	Tricloroetileno
473	Tricloromonofluorometano
474	Trietilamina/Etanamina, n,n-dietil-
475	Tripan, azul de
476	Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1)
477	Uracilo, mostaza de
478	Vinilo, cloruro de/Cloroeteno
479	Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%
480	Xileno, isómeros
481	Zinc, fosfuro de Zn3P2, cuando está presente en concentraciones menores o iguales a 10%
482	CELDAS DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO
483	PILAS O BATERIAS ZINC-OXIDO DE PLATA USADAS O DESECHADAS
484	CATALIZADOR GASTADO CON OXIDOS DE FIERRO, CROMO Y POTASIO PROVENIENTES DEL REACTOR DE DESHIDROGENACION EN LA PRODUCCION DE ESTIRENO
485	CATALIZADOR GASTADO DE CLORURO DE MERCURIO EN LA PRODUCCION DE CLORO
486	CATALIZADOR GASTADO DE LA PURGA DE LA TORRE DE APAGADO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILLO
487	CATALIZADORES GASTADOS EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS
488	CATALIZADORES GASTADOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
489	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO DE FUNDICION DE CHATARRA EN LA PRODUCCION DE ALUMINIO
490	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO ELECTRICO EN LA PRODUCCION DE FOSFORO
491	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE COBRE
492	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO
493	LODOS DE LOS TANQUES DE ENFRIAMIENTO CON ACEITES UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES
494	LODOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO O DEL DESENGRASADO
495	LODOS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTANADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS
496	LODOS DEL ANODO ELECTROLITICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC
497	LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO
498	LODOS DEL LAVADOR DE GASES EN LA FUNDICION Y REFINADO DE ALUMINIO
499	LODOS DE LA MANUFACTURA DE ALEACIONES DE NIQUEL
500	LODOS DE LAS PURGAS DE LAS PLANTAS DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE COBRE
501	LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO
502	LODOS PROVENIENTES DE LA LAGUNA DE EVAPORACION EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO
503	LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO
504	LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE DESENCALADO Y DEPILADO
505	LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE PELAMBRE O DEPILADO (ENCALADO)
506	LODOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CURTIDO AL CROMO
507	LODOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE LAVADO DE EMISIONES ATMOSFERICAS
508	LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONOMEROS
509	LODOS GENERADOS EN LAS CASETAS DE APLICACION DE PINTURA
510	LODOS PRODUCTO DE LA REGENERACION DE ACEITES DE ENFRIAMIENTO GASTADOS
511	LODOS DE LOS SEPARADORES API Y CARCAMOS EN LA PRODUCCION DE PETROQUIMICOS
512	LODOS DE DESTILACION DE SOLVENTES
513	LODOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENJUAGUE DE PIEZAS METALICAS PARA REMOVER SOLUCIONES CONCENTRADAS
514	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS PLOMO-ACIDO
515	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO
516	LODOS DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACIDO FLUORHIDRICO
517	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación...	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
518	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO
519	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO
520	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO
521	POLVOS RECUPERADOS EN EL PRECIPITADOR ELECTROSTATICO O CASA DE BOLSA EN LA PRODUCCION DE FOSFORO
522	ACEITES GASTADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES
523	SALES PRECIPITADAS DE LOS BAÑOS DE REGENERACION DE NIQUEL
524	RESIDUOS CONTENIENDO MERCURIO DE LOS PROCESOS ELECTROLITICOS
525	RESIDUOS DE CATALIZADORES AGOTADOS
526	COLAS EN LAS PLANTAS DE MANUFACTURA DE FERROALEACIONES DE HIERRO-NIQUEL
527	PURGAS DE LA PLANTA DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC
528	RESIDUO DE LIXIVIADO DE LA PLANTA DE CADMIO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC
529	RESIDUOS DE SOLDADURA EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS QUE CONTENGAN PLOMO U OTROS METALES DE LA TABLA 2 DE ESTA NOM
530	RESIDUOS DE SOLVENTES EMPLEADOS EN LA LIMPIEZA DE LAS PLACAS EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS
531	RESIDUOS GENERADOS EN LA PREPARACION DE PIGMENTOS MAGNETICOS Y EN LA PREPARACION DE LA MEZCLA DE COBERTURA EN LA PRODUCCION DE CINTAS MAGNETICAS
532	RESIDUOS PROVENIENTES DEL RECUBRIMIENTO DE TUBOS ELECTRONICOS DURANTE LA PRODUCCION DE LOS MISMOS
533	RESIDUOS QUE CONTIENEN CROMO POR ENCIMA DE LOS LMP DE LA TABLA 2 EXCEPTO SI: TODAS LAS SALES O SOLUCIONES UTILIZADAS EN EL PROCESO PRODUCTOR SEAN DE CROMO TRIVALENTE Y LOS RESIDUOS SE MANEJEN DURANTE TODO SU CICLO DE VIDA EN CONDICIONES NO OXIDANTES
534	FONDOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONOMEROS EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS
535	ACEITES GASTADOS DE CORTE Y ENFRIAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE TROQUELADO, FRESADO, TALADRADO Y ESMERILADO
536	CARBON ACTIVADO AGOTADO PROVENIENTE DEL SISTEMA DE EMISIONES DE LA CASETA DE PINTADO
537	RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRUSION DE TUBERIA DE COBRE
538	RESIDUOS DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA ALCALINA O ACIDA
548	PASTA DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE PILAS SECAS (CELDA PRIMARIAS-ALCALINAS Y ACIDAS)
549	RESIDUOS DE LOS HORNOS DE LA PRODUCCION DE BATERIAS DE MERCURIO
550	FELPAS IMPREGNADAS DE PIGMENTOS DE CROMO Y PLOMO
551	RESIDUOS DE AGENTES SECANTES PARA PINTURAS, LACAS, BARNICES, MASILLAS PARA RESANAR Y PRODUCTOS DERIVADOS
552	RESIDUOS DE DISOLVENTES EMPLEADOS EN EL LAVADO DE LOS EQUIPOS DE PROCESO
553	RESIDUOS DE MONOMEROS AUTOPOLIMERIZABLES
554	RESIDUOS DE RETARDADORES DE FLAMA
555	RESIDUOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL AIRE



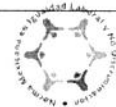


Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación...	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
556	CARBON ACTIVADO GASTADO DE LA PRODUCCION DE FARMOQUIMICOS Y MEDICAMENTOS QUE HAYA TENIDO CONTACTO CON PRODUCTOS QUE CONTENGAN CONSTITUYENTES TOXICOS DE LOS LISTADOS 3 Y 4 DE LA NOM 052
557	LOS MEDICAMENTOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CADUCOS QUE NO APAREZCAN EN LOS LISTADOS 3 Y 4 DE LA NOM 052
558	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE FARMOQUIMICOS Y MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN CONSTITUYENTES TOXICOS DE LOS LISTADOS 3 Y 4 DE LA NOM 052
559	FILTRO AYUDA GASTADO (TORTAS DE FILTROS) EN LA PRODUCCION DE FOSFORO Y PIGMENTOS DE CROMO Y DERIVADOS
560	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBONILLO DE NIQUEL
561	MEDIOS FILTRANTES GASTADOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-TRIBROMOFENOL
562	RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DEL NITROBENCENO
563	RESIDUOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO MALEICO
564	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-TRIBROMOFENOL
565	RESIDUOS DE LAS TORRES DE LAVADO DE GASES EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINA
566	AGENTES MORDIENTES GASTADOS RESIDUALES
567	RESIDUOS ACIDOS O ALCALINOS
568	RESIDUOS DE ADHESIVOS Y POLIMEROS
569	RESIDUOS DE AGENTES ENLAZANTES Y DE CARBONIZACION
570	RESIDUOS PROVENIENTES DEL BLANQUEADO
571	CENIZAS DE INCINERACION DE RESIDUOS
572	GASOLINA, DIESEL Y NAFTAS GASTADOS O SUCIOS PROVENIENTES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES AUTOMOTRICES
573	RESIDUOS DE LIQUIDO BLANQUEADOR, FIJADOR, ESTABILIZADOR Y AGUAS DE ENJUAGUE PROVENIENTES DEL REVELADO DE PAPEL FOTOGRAFICO, PLACAS RADIOGRAFICAS O DE RAYOS X Y FOTOLITOS
574	SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE ANODIZACION DEL ALUMINIO
575	SOLUCIONES GASTADAS DE CIANURO DE LOS CRISOLES DE LIMPIEZA CON BAÑOS DE SALES EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES
576	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO
577	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS
578	SOLUCION GASTADA DEL LAVADOR DE GASES QUE PROVIENE DEL PROCESO DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO
579	SOLUCIONES ACIDAS GASTADAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA EN LA PRODUCCION DE SEMICONDUCTORES
580	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DEL BAÑO DE PLAQUEADO EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS
581	SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE TEMPLADO PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENFRIAMIENTO
582	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LA EXTRUSION
583	SOLUCIONES GASTADAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación...	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
584	ACEITES (CON AGUA, CON SOLVENTE, CONDENSADO DE CHIMENEAS, DIELECTRICO, USADO, SOLUBLES, HIDRÁULICOS, LUBRICANTES, SUCIOS)
585	ÁCIDOS (CLORHÍDRICO, FOSFÓRICO, NÍTRICO, SUCIO, SULFÚRICO, CONTAMINADOS, GASTADOS, ORGÁNICOS, VARIOS, CRÓMICO, MEZCLAS DE ÁCIDOS)
586	ACRÍLICOS CONTAMINADOS
587	ACUMULADORES GASTADOS, USADOS
588	ADHESIVOS (CONTAMINADO CON TINTA, SUCIOS)
589	AGUAS CONTAMINADAS CON (ACEITES, ACIDO ORTO FOSFÓRICO, ALCOHOLES, AMONIACO, BIFLUORURO DE AMONIO, DESPERDICIOS DE PINTURA, ENJUAGUES, GRASAS, LAVADO, PARTÍCULAS, PINTURA, POLI ACRILATOS, PURGAS DE COMPRESOR, RESIDUOS VARIOS, SOLVENTE)
590	AGUJAS
591	ALAMBRES Y FILAMENTOS (PONY)
592	ÁLCALIS
593	ALUMINIO IMPREGNADO
594	ANTIADHERENTE
595	ANTICONGELANTE
597	APLICADORES (BROCHAS Y/O APLICADORES)
598	ARENAS CONTAMINADA CON (ACEITE, DE BLASTEIO)
599	ASBESTOS (DUCTOS DE AIRE, EMPAQUES, EPP, ESCOMBRO, LAMINAS, MATERIAL DIVERSO, MATERIAL RETARDANTE DE FUEGO, PEDACERÍA, PLAFONES, TABLA ROCA, TUBERÍAS)
600	ASERRÍN SUCIO
601	ASFALTO SOLIDIFICADO CON TIERRA
602	AZUFRE
603	BALASTROS
604	BARNIZ DE DESECHO
605	BARREDURAS (CON PIGMENTOS, DE PLATA)
606	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, EQUIPO DE COMPUTO, PEDACERIA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN CONTAMINADO CON SOLDADURA Y METALES PESADOS
609	BATERÍAS (ACIDO-PLOMO, ALCALINAS, AUTOMOTRIZ, COCHE, LITIO, MONTACARGAS, NI-CD, UPS,
610	BREAS DE DESTILACIÓN
611	CAL SUCIA
612	CAPACITORES
613	CAPSULAS DEFORMES Y FUERA DE ESPECIFICACIÓN
614	CARBÓN ACTIVADO
615	CARBÓN Y CELITA AGOTADOS
616	CASCARA DE PINTURA, CASCARA, CON GRASA, CASCARILLA DE TRATAMIENTO TÉRMICO
617	CENIZAS (DE INCINERACIÓN, DE PINTURA ELECTROESTÁTICA, DE ZINC, NO CORROSIVAS)
618	CERA OBSOLETA
619	CERTINCOAT





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
620	COLAS (DE BARNIZ, DE PINTURA, DE DESTILACIÓN)
621	COLORANTES CADUCOS
623	CONTENEDORES VACÍOS IGUAL O MAYORES A 200 KG QUE CONTUVIERON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS (TAMBORES, TOTES, TANQUES)
624	COSMÉTICOS CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN (PIGMENTOS, PERLAS, POLVOS, PASTAS, LÍQUIDOS, CREMAS)
625	CUBETAS VACÍAS DE METAL O PLÁSTICO QUE CONTUVIERON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS
626	CUÑETES DE CARTÓN, PLÁSTICO, METAL QUE CONTUVIERON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS
627	CURACRETO
628	DESECHOS INDUSTRIALES (COMPUESTOS INORGÁNICOS, COMPUESTOS ORGÁNICOS)
629	DESENGRASANTES
631	DIÉSEL CONTAMINADO
632	DIMETILFORMIDA /DIMETILFORMAMIDA
633	DISOLUCIONES (ACIDAS, ACUOSAS, ALCALINAS RESIDUALES, SOLUCIONES SOFLUETES, CON PRODUCTOS DESENGRASANTES)
634	EMPAQUE O EMBALAJE CONTAMINADO CON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS (BOLSAS DE PAPEL, BOLSAS DE PLÁSTICO, BOLSAS DE POLIETILENO, CAJAS, GRÁNELES, ETIQUETAS, HOJAS DE PAPEL, TARIMAS)
636	ENCENDEDORES GASTADOS
637	ENVASES CON RESIDUOS PELIGROSOS (LATAS, AEROSOL, BOTES, BOTELLAS, FRASCOS, PORRONES)
638	ENVASES VACÍOS DE METAL QUE CONTUVIERON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS (AEROSOL, BOTES, BOTELLAS, FRASCOS, LATAS)
639	ENVASES VACÍOS DE PLÁSTICO QUE CONTUVIERON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS (BIDONES, FRASCOS, PORRONES, BOTES, BOTELLAS, GARRAFAS)
640	ENVASES VACÍOS DE VIDRIO QUE CONTUVIERON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS (FRASCOS, PORRONES, BOTES, BOTELLAS,
643	ESCORIAS (DE SOLDADURA, DE METALES PESADOS, DE POLVOS DE FUSIÓN)
644	ESTERES (POLIÉSTERES, SALES)
646	FIBRA DE ORIGEN VEGETAL Y SINTÉTICO
647	FILTROS SUCIOS, USADOS, CONTAMINADOS CON AGUA, AIRE, AIRE Y DIÉSEL, COLECTORES DE POLVO EPOXICO, ACEITE, SOLUBLE Y COBRE, CARBÓN ACTIVADO, IMPREGNADOS CON SOLVENTE Y PINTURA
648	FOCOS
649	FRAGANCIAS Y PERFUMES OBSOLETOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN
650	GEL REFRIGERANTE, GEL SILICA
651	GLICERINA
652	GLICOL
653	GRANALLA
654	GRASAS CONTAMINADAS





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
656	ISOCIANATOS
657	LACAS
658	LADRILLO REFRACTARIOS
659	LÁMPARAS (UV, FLUORESCENTES, VAPOR DE MERCURIO, SLIM LINE, CON ADITIVO METÁLICO, VAPOR DE SODIO)
660	LANA MINERAL
661	LIMADURAS CON LÍQUIDO (MAGNESIO)
662	LIMPIADORES
663	LÍQUIDOS CONTAMINADOS CON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS
665	LODOS DE (ACEITOSOS, ALUMINIO, AGUAS DE PROCESO, CISTERNA, CROMADO, CONTAMINADOS CON TIERRA, ACEITE, VIDRIO, DESLAVE DE TRAMPAS DE GRASA, DESENGRASE, DESTILACIONES DE AGUA AZEOTROPICA, DESTILACIÓN DE AGUA DE ESTERIFICACIÓN, DESTILACIÓN DE SOLVENTE, DRENAJE, EMULSIÓN, FIBRA DE VIDRIO, FOSFATO, GALVANOPLASTIA, GRASAS Y ACEITE, LIMPIEZA, NÍQUEL, PTA, TINTA, NATAS Y PINTURA BASE AGUA, PINTURA BASE SOLVENTE, TINTA, TRATAMIENTO BIOLÓGICO, TRATAMIENTO FÍSICO QUÍMICO, PLANTA SANITARIA, PRENSA, RESINA BASE SOLVENTE, SÍLICE, OLEOSOS)
669	MATERIALES PARA ATENCIÓN DE DERRAMES (SALCHICHAS, ALMOHADILLAS, TEXTILES)
675	NAFTALINA
676	NATAS DE (PINTURA, EMULSIÓN, LACA)
677	ÓXIDOS DE FIERRO
678	PARAFINAS OBSOLETA
679	PEGAMENTOS
680	PENICILINICOS
683	PILAS (ALCALINAS, NI-CD, ZN-OXIDO PLATA)
684	PINTURAS (BASE AGUA, BASE SOLVENTE , ELECTROSTÁTICA, EN POLVO, GELADAS, SOLIDAS, SCRAP)
685	PIRIDINA
686	PLACAS DE FOTOPOLÍMERO
687	PLASTIFICANTES
688	POLIETILENO CONTAMINADO
689	POLÍMEROS Y MONÓMEROS
690	POLIOL CADUCO
691	POLIURETANO
692	POLVOS DE (ESMERIL, PINTURA, COMPUESTOS PLÁSTICOS, FUSIÓN, HDDQ, SECADORES, GRAFITO Y BARITA, METÁLICOS, DE QUÍMICOS)
694	PVC CONTAMINADO
697	REACTIVOS, DE ANÁLISIS, RECIPIENTES VACÍOS
700	RESINAS, POLÍMEROS
701	SABORIZANTES CONTAMINADOS
702	SACOS VACÍOS QUE CONTUVIERON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS (DE PAPEL, DE POLIPROPILENO)





Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
706	SELLOS OBSOLETOS
707	SILICONES
711	SOLUCIONES(ACIDAS, ALCALINAS, DIGESTIVAS, DE CROMADO, NYTOL, SOFLUENTE, BUFFER)
712	SUELOS O TIERRAS CONTAMINADOS CON MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS
716	TELAS O PIELES IMPREGNADAS CON RESIDUOS PELIGROSOS
717	TIERRAS FILTRANTES
718	TINTAS UV
719	TINTAS Y PERÓXIDOS PARA EL CABELLO
720	TÓNER
721	URETANOS
722	VIDRIO CONTAMINADO
723	LODOS BIOLÓGICOS
724	TIERRAS USADAS DE HIDROGENACIÓN
725	TIERRAS DIATOMÁCEAS CONTAMINADAS CON NIQUEL
726	RESINA DE INTERCAMBIO IÓNICO CONTAMINADA
727	LODOS DE TORRE DE ENFRIAMIENTO
728	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL USADO/ SE REPITE
729	PLÁSTICO IMPREGNADO CON ÁCIDO SULFÚRICO
730	PLÁSTICO IMPREGNADO CON PENTÓXIDO DE VANADIO
731	MADERA IMPREGNADA CON ÁCIDO SULFÚRICO
732	LANA MINERAL IMPREGNADA CON ÁCIDO SULFÚRICO
733	BIFENILOS POLICLORADOS

Para 11 (once) vehículos (listados al final del presente documento) con una capacidad de carga de 190.3 **(ciento noventa punto tres) toneladas** con dirección de encierro de los vehículos en Calle Metalúrgica número 510, manzana 6, lote 4 Parque Industrial Mariano Escobedo, General Escobedo, Nuevo León, C. P. 66062, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas





en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.

3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
9. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.





CONDICIONANTES

1. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de





los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

11. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

12. La empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
2042D/09	LOZANO	2005	S2 JAULA	3T9PL402X5M021323	6NN6933	25
2043D/09	LOZANO	2005	S2 JAULA	3T9PL40285M021322	6NN6925	25

Página 27 de 28

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.

Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat





Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
2054D/09	OTRAS	2000	S2 TANQUE	3A9TE3025Y1019174	2NN2007	30
2055D/09	OTRAS	2000	S2 TANQUE	3A9TE3023Y1019173	2NN2008	30
540D/10	FORD	2008	C2 REDILAS	3FEKF36L68MA14902	RF10841	3.5
869D/11	INTERNATIONAL	2012	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT9CN622989	RD26468	
115D/12	INTERNATIONAL	2012	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT5CN060248	RE99980	
116D/12	FORD	2011	C 2 REDILAS	1FDEF3G60BEA49586	RF10845	3.5 Ton.
247D/12	EL MEXICANO	2012	S 2 JAULA	3T9PA402XCM081010	7NN8129	35 Ton.
248D/12	EL MEXICANO	2012	S 2 JAULA	3T9PA3721CM081011	7NN8123	35 Ton.
562D/18	CHEVROLET	2018	C2 REDILAS	3GB3C9CG6JG250653	RK24184	3.3 Ton.

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese el presente oficio al C. Jesé de Jesús Escobar Gonzalez, en su carácter de representante legal de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativo y aplicable de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma y presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ANBE/SSC/HBG/RPM

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/FP-0157/08/19 Número de Documento: 19DER-02176/1910

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

